



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO, EFECTUADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2007.

**Dip. Armado Enríquez Flores
Presidente de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo**

Quórum inicial: 17 diputados

Quórum final 23 diputados

Hora de apertura 11:27 hrs.

Hora de clausura 12:35 hrs.

Siendo las 11:30 horas del día 21 de febrero del presente año, en el Salón “Fundadores”, ubicado en el edificio “H”, cuarto piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, encontrándose reunidos 17 de los 30 diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, de conformidad con la convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 15 de febrero de 2007, para el desahogo del siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Declaratoria del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Aprobación del acta de la reunión de trabajo de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo de fecha 13 de diciembre de 2006.
5. Presentación del anteproyecto de dictamen de la iniciativa que reforma el Artículo 161 de la Ley Agraria, presentada por el Dip. Fernando Álvarez Monje, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006.
6. Asuntos Generales
7. Clausura de la Reunión.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Registro de asistencia

Mesa Directiva

Armando Enriquez Flores (Presidente)
Gustavo Macías Zambrano (Secretario)
Carlos Madrazo Limón (Secretario)
Francisco Márquez Tínocho (Secretario)
José Rosas Aispuro Torres (Secretario)

Diputados Integrantes:

Andrés Carballo Bustamante
José Luis Contreras Coeto
Eduardo E. Espinosa Abuxapqui
Mónica Fernández Balboa
Jesús González Macías
Nelly Asunción Hurtado Pérez
Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante
Ramón Landeros González
René Lezama Aradillas
María Soledad Limas Frescas
Santiago López Becerra
Roberto Mendoza Flores
Rocío del Carmen Morgan Franco
Alejandro Olivares Monterrubio
V. Luis Sánchez Jiménez
Martha Angélica Tagle Martínez
Carlos Alberto Torres Torres
José Guillermo Velázquez Gutiérrez



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Declaración de quórum

Contándose con el quórum reglamentario, en virtud de que se encontraban presentes diecisiete diputados, el Presidente de la Comisión, Diputado Armando Enríquez Flores dio por iniciada la reunión de trabajo.

2. Lectura y aprobación, en su caso del Orden del Día.

El Secretario de la Comisión, Diputado Francisco Márquez Tíno, a solicitud del Diputado Enríquez Flores dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por mayoría.

3. Lectura y aprobación, del Acta de la Reunión del 13 de diciembre de 2006

El Diputado Presidente Armando Enríquez Flores, solicitó al señor Secretario Márquez Tíno consultar a los diputados presentes si se dispensaba la lectura al acta de la reunión anterior realizada el 13 de diciembre de 2006, en virtud de que fue enviada con antelación a cada uno de los integrantes. Por mayoría fue dispensada la lectura del acta anterior y aprobada también por mayoría

4. Lectura y discusión del Anteproyecto de Dictamen

Continuando con el desarrollo de la reunión, el Diputado Armando Enríquez Flores, solicitó se presentara el anteproyecto de dictamen, a la iniciativa que reforma el artículo 161 de la Ley Agraria, presentada por el Diputado Fernando Álvarez Monje, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en sesión del 7 de marzo de 2006 comentó que el anteproyecto presentado a los integrantes de éste Órgano Legislativo incorpora los comentarios recibidos por los integrantes de la Comisión y pidió al Diputado Secretario Márquez Tíno leyera el documento.

Dando lectura el Diputado Márquez Tíno, a la propuesta de decreto que se discutiría y revisaría en ese momento que a la letra decía:

“Con la plena convicción de que al aprobarse el presente dictamen, nuestro país contará con un marco jurídico actualizado, moderno y preciso, que facultará a la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretaría de la Reforma Agraria, para enajenar a título oneroso o gratuito a los estados o municipios, los terrenos nacionales que se encuentren ubicados dentro de su competencia, debiendo ser utilizados para el desarrollo urbano, reserva territorial o ecológica, teniendo éstos preferencias sobre los particulares. Someteremos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el decreto que reforma el artículo 161 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

“Decreto por el que se reforma el artículo 161 de la Ley Agraria. Artículo único. Se reforma el artículo 161 de la Ley Agraria, para quedar como sigue: Artículo 161, la Secretaría de la Reforma Agraria estará facultada para:

- I. Enajenara a título oneroso gratuito a los gobiernos de los estados del Distrito Federal y de los municipios o de sus respectivas entidades paraestatales, los terrenos nacionales bajo su competencia, debiendo ser utilizados por los gobiernos, preferentemente para el desarrollo urbano, la reserva territorial o ecológica, teniendo además preferencia respecto a los particulares, los inmuebles se utilizarán en servidores públicos locales o para promover acciones de interés general o de beneficio colectivo.
- II. Dos; enajenar a título oneroso, fuera de subasta, terrenos nacionales a los particulares, dedicados a la actividad agropecuaria, de acuerdo al valor que dije el Comité Técnico de Evaluación de la propia Secretaría.
- III. Tres; enajenar los terrenos turísticos, urbanos, industriales o de otra índole no agropecuaria, de acuerdo al valor comercial que determine el Instituto de Administración y Avalúos de bienes nacionales. La enajenación a los particulares estará sujeta a que los terrenos no se requieran para el servicio de las dependencias y entidades federales, estatales o municipales, y su utilización prevista no será contraria a la vocación de las tierras.

La transparencia de las enajenaciones, se garantizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Transitorios

Primero.- el presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo.- en aquellos casos en que la presente Ley haga mención a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, se entenderá que se refiere al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Al termino de la lectura, el Diputado Enríquez Flores, hizo uso de la palabra para señalar que se recibieron aportaciones de diputados integrantes de los grupos parlamentarios representados en la Comisión, y con esas aportaciones se redactó el contenido de la propuesta de modificación al artículo 161 de la Ley Agraria; se preguntó a los diputados integrantes de la Comisión si existía comentario alguno o aportación extra.

Haciendo uso de la palabra la Diputada Maria Soledad Limas Frescas, señaló que en relación a la fracción II del artículo 161 donde se propone que quede la reforma, dice: "Enajenará título oneroso, fuera de subasta, terrenos nacionales a los particulares dedicados a la actividad agropecuario de acuerdo al valor que fije el comité técnico de evaluación de la propia Secretaría".

Consideró que la subasta no aplica porque la subasta es una venta pública en donde se adjudica el objeto de la compra-venta al mejor postor y aquí hay un avalúo que está fijando el comité técnico de evaluación, entonces choca el tema de subasta con el de avalúo en sí. Nada más que se tome en consideración la propuesta. Que se suprima *fuera de subasta*. ... da por entendido que va a haber un avalúo que va a ser el determinante para la compra-venta.

El Presidente Diputado Armando Enríquez Flores, mencionó que en algún sentido tiene razón la diputada y que desde los antecedentes cuando el diputado Álvarez Monje plantea esta propuesta de reforma al artículo 161 como producto de las conclusiones de la primera Convención Nacional Hacendaria, se estableció dejarlo en estos términos.

Puede chocar al establecerse dentro de esta misma fracción cuando se establece el fijamiento del valor por parte del comité técnico; sin embargo nos encamina a poder como facultad de la Secretaría de la Reforma Agraria, establecer que lo haga de esta manera teniendo en conocimiento la Ley Orgánica de la propia Administración Federal y las facultades otras que tiene la propia Secretaría en donde sí se establecen algunas de ellas por el camino de la subasta. Ese es el sentido único para poder dejarlo firme en el propio cuerpo del artículo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por su parte, la Diputada Mónica Fernández Balboa, indicó que en el dictamen de la propuesta entregada por la Comisión se duplican algunas cosas. La propuesta se acentúa en la fracción I con la palabra *preferentemente*, que es algo que se añadió a la iniciativa anterior y con la inclusión del enunciado *y los inmuebles se utilizarán en servicios públicos locales o para promover acciones del interés general o del beneficio colectivo*. Señalando que se hacía caso omiso al precepto constitucional establecido en la fracción VI del artículo 27 de la Ley Fundamental, que es la Constitución, en donde se establece la facultad de las entidades federativas del Distrito Federal y de los municipios para adquirir y poseer toda clase de bienes para los servicios públicos, y que se pretendía en una ley secundaria establecer de manera limitativa el destino y el uso de los terrenos nacionales bajo la competencia de la Secretaría de la Reforma Agraria. Dicha disposición es contraria a la propia Constitución, y esto sería alguna irregularidad.

El Presidente Diputado Armando Enríquez Flores, señaló que la anexión en materia de transparencia en el último párrafo del artículo en cuestión del 161, en algún momento chocaría con la idea de que todos los artículos de ésta y las demás leyes en su operación, tuvieran que ser con estricto apego a lo que preceptúa la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y que sin embargo, al revisar la normatividad de la propia Secretaría de la Reforma Agraria, en los términos que establecidos para la operación de lo que norma el artículo 161, le parecía que los candados a que se refería la diputada Fernández Balboa, ya están establecidos. Por el contrario, la inquietud de algunos integrantes de esta Comisión, así como de la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Federalismo, fue que puntualizáramos en el desarrollo del texto mismo del artículo.

Y que a quienes estaban determinando la forma de cómo entregar en una primera facultad establecida en la fracción primera, es a la Secretaría de la Reforma Agraria, no a las entidades federativas ni a los propios municipios. Y señalo que hubo la participación de alguno de los integrantes de la Comisión en ese sentido, de no atentar contra lo que preceptúa la fracción VI del artículo 27 constitucional y de la misma manera la autonomía, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía de los municipios.

Sin embargo, el artículo 161 de esta Ley, faculta en su fracción I, para preferentemente y para el desarrollo urbano, entregar estos inmuebles a las entidades



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

federativas o a los municipios, y en una fracción II enajenar a título oneroso a particulares en los términos que está ahí planteado. Por lo que me parece que no atentamos al modificar en este sentido un artículo de la Ley Agraria a las entidades y a los municipios, sino a la Secretaría de la Reforma Agraria.

Señalo también que evidente que para que un municipio o un estado pueda dar un destino a un inmueble, tendrá que contar con la aprobación de sus cabildos respectivos y en el segundo de acuerdo a la legislación local vigente de los propios congresos locales. Por tal motivo, así se estableció la redacción del artículo en su conjunto.

Al hacer uso de la palabra el diputado Alfonso Izquierdo, precisó con respecto a la inclusión del párrafo de la Ley de Transparencia, porque no solamente es resguardar un trámite jurídico-administrativo, sino es salvaguardar los derechos de los ciudadanos.

Por su parte la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, sin intención de redundar en el asunto, coincidió en las observaciones que tanto la diputada Mónica Fernández, como el diputado Izquierdo habían hecho y considero oportuna la propuesta de la diputada Mónica Fernández; señalando que están en contra del sentido de la iniciativa que sólo revisarían algunas partes de los términos, como la vez pasada en el otro dictamen, que lo que hicieron fue precisar algunas de las palabras para que quede perfectamente bien y que pueda salir este asunto lo mejor posible.

Al hacer uso de la palabra el Diputado Enríquez Flores señaló que coincidía con el Diputado Alfonso Izquierdo al decir que lo que abunda no hace daño, dijo que prefería reiterar en ambos sentidos, en cuanto a la transparencia, que es obligación en su operatividad de ser observada al incorporar todos los artículos de esta ley y todas las demás leyes, así como al uso que se establece en el cuerpo de manera integral del propio artículo y que independientemente de lo que ocurriera, si fuera aprobado en esa sesión o en una ulterior sesión, fijarían un plazo no mayor a cinco días hábiles para que quienes se interesen por configurar esa Comisión, aparentemente de corrección de estilo, antes de su envío a la Comisión de la Reforma Agraria o antes de su nueva presentación ante esta Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, pudiéramos estar ya en la posibilidad de actuar en consecuencia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Al concedérsele el uso de la palabra el Diputado V. Luis Sánchez Jiménez propuso reformar la fracción I de este artículo.

En la fracción I, antes de la palabra “preferentemente”, propongo se suprima; a partir de ahí y hasta el final del texto, hasta “colectivo” sustituirlo por un texto diferente. Les voy a citar: Diría así: “debiendo ser utilizado por los gobiernos —y ahí entra lo nuevo— a los fines que establece la fracción VI del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes locales” (sic).

A lo que el diputado Armando Enríquez Flores se permitió someter a votación de los integrantes de la Comisión si se mantenía la propuesta presentada o se votaba por la propuesta del diputado Sánchez Jiménez, para volverse a revisar la incorporación en su conjunto del artículo.

Por instrucciones del Diputado Presidente Enríquez Flores, el diputado secretario Francisco Márquez Tinoco preguntó a los diputados y diputadas de la Comisión si están de acuerdo en aceptar la propuesta del diputado Luis Sánchez Jiménez de modificación al párrafo primero de la iniciativa del artículo 161 de esta Ley.

Sobre el mismo tema, el diputado José Rosas Aispuro Torres considero que la propuesta hecha por el diputado Luis Sánchez Jiménez enriquece lo que ya se ha comentado.

El diputado Francisco Márquez pregunto nuevamente a diputados y diputadas si estaban de acuerdo en aceptar la propuesta de modificación del diputado Luis Sánchez Jiménez, resultando una votación de nueve a favor y nueve en contra.

En uso de la palabra el diputado Enríquez Flores pidió autorización de los diputados y diputadas para retirar este punto del orden del día, y analizar la redacción presentada tanto por la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo como la propuesta del Diputado Sánchez Jiménez.

Sugiriendo el Diputado Rosas Aispuro tomar una decisión en ese mismo momento, porque el problema es de forma no de fondo. Señalo que el diputado Luis Sánchez pudiera aceptar que se modificara un poco la propuesta que tiene y buscar ese punto de equilibrio, para no demorar más esta aprobación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

A lo que el diputado Sánchez Jiménez respondió que el objetivo de su propuesta es darle claridad y, sobre todo, retomar lo que establece la Constitución, que solo era dar en la redacción un tanto de técnica, no cambiar absolutamente nada, que no estaban en contra del sentido de la iniciativa, solamente darle claridad. Insistió que había que modificar alguna cuestión y que era darle solamente un tanto de técnica jurídica.

Por lo que el Diputado Carlos Madrazo Limón señaló que todos estudiaron y analizaron la propuesta y que al modificarla, se tendría otra vez que analizar y estudiar cuál es el impacto y que prefiere se quede como está y si no analizarla en una posterior sesión.

Asimismo el Diputado Armando Enríquez señaló que si se aceptaban las modificaciones se tendría que revisar nuevamente y explicó que el reglamento establece sesionar por lo menos una vez al mes, pero no establece que sea nada más una, si esto fuera de la manera que se está planteando, la siguiente semana, se estaría convocando con un punto único para analizar las dos propuestas

5. Presentación del Proyecto de realización del Foro “Federalismo y Planeación Regional en México”

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el Presidente Armando Enríquez Flores expuso que el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, hizo llegar a las oficinas de la Comisión del Fortalecimiento al Federalismo una solicitud-invitación, para la elaboración en conjunto de un plan de trabajo, para llevar a cabo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; un foro sobre Federalismo y Planeación Regional en México.

Y señaló que la propuesta de desarrollo del Foro se había incorporado en las carpetas que fueron entregadas al inicio de la reunión; y que si existiera un comentario o alguna propuesta para enriquecer este foro serían bienvenidas. Y en los próximos cinco días hábiles se estarían recibiendo las propuestas de los diputados para estructurar el plan de trabajo del Foro.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

6. Asuntos Generales

Continuando con el orden del día y en el punto de asuntos generales, el Diputado Francisco Márquez Tínocho en uso de la palabra consideró la necesidad de llevar a cabo foros y reuniones para enriquecer el trabajo de esta Comisión, y que en enero de este año había sido celebrada en la Ciudad de Morelia, Michoacán, una reunión de los titulares de los Centros Estatales de Desarrollo Municipal de los gobiernos de los estados que integran la región centro-occidente.

Comentó que como invitado a esa reunión y producto de eso se determinó contactar al presidente de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo para solicitar una reunión de trabajo, un acercamiento donde se intercambien puntos de vista en lo general sobre las experiencias y el trabajo que desarrollan esas entidades públicas, que sin duda tienen mucho acercamiento y atenciones con los municipios de los estados y en ese sentido invitan a tener una reunión de trabajo conjunta en la fecha que determinemos donde se convoque al Presidente de la Comisión del Federalismo del Senado.

Recordó que la región centro-occidente la integran siete estados: Aguascalientes, San Luis Potosí, Querétaro, Michoacán, Guanajuato, Jalisco y Colima. Buscaríamos tener un espacio amplio de análisis, de discusión, de reflexiones y sin duda creo que fortalecería el trabajo que estamos desarrollando en esta Comisión.

Pidió a los diputados, que si estaban de acuerdo, poner fecha ya en el plan de trabajo se había propuesto realizar ese tipo de reuniones con órganos públicos que dependen de los gobiernos de los estados.

Al hacer uso de la palabra, el Diputado Presidente Armando Enríquez Flores, ofreció que de acuerdo a lo aprobado y más allá de la reunión de la próxima semana; en el mes de marzo se podría invitar a las entidades de desarrollo municipal de la región centro-occidente, y establecer las atenciones que tendremos que correr para la invitación a la Comisión del Federalismo en el Senado de la República.

7. Clausura de la Reunión

Acto seguido y no habiendo más comentarios, no sin antes convocar a los integrantes de la Comisión para la próxima reunión, en un lugar y hora por



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

confirmar, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del 21 de febrero de 2007, el diputado el Diputado Armando Enríquez Flores, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, dio por clausurada la reunión de trabajo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2007.



**Dip. Armando Enríquez Flores
Presidente**



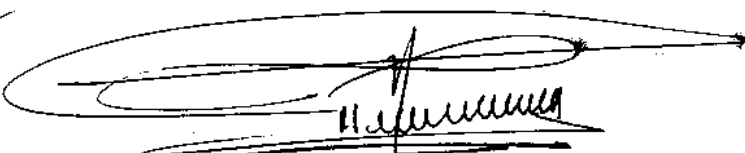
**Dip. Gustavo Magrías Zambrano
Secretario**



**Dip. Carlos Madrazo Limón
Secretario**



**Dip. Gustavo Ramírez Villarreal
Secretario**



**Dip. Francisco Márquez Tinoco
Secretario**



**Dip. José Rosas Aispuro Torres
Secretario**